

MAURICIO LÓPEZ R.

ABOGADO

SEÑORES
JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA - CALDAS
E.S.D.

REFERENCIA: RECURSO FRENTE AUTO APRUEBA COSTAS
RADICADO: 202000080
PROCESO: PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: IM INGENIERIA Y MAQUINARIA
DEMANDADO: ADREAN MARTÍNEZ OBANDO

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA, Id con C.C. No. 1.060.646.698 y portador de la T.P. No. 197.356 del C.S.J, en calidad de apoderado especial del señor **ADREAN MARTÍNEZ OBANDO** identificado con la C.C. Nro. 9.697.247, **MEDIANTE** el presente y de la manera más comedida me permito radicar **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** , frente al auto que **APRUEBA LAS COSTAS** dentro del presente trámite.

Mediante auto del 07 de junio de 2022 el juzgado aprobó las costas y agencias en derecho en el siguiente sentido.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso ejecutivo a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada.

COSTAS:

Diligencia de notificación	\$9.700,00
Dictamen pericial aportado con la demanda	\$440.000,00
Gastos notaría	\$4.165,00
Gastos notaría	\$161.384,00
Transferencia boleta rentas departamentales.....	\$20.000,00
Impuesto a registro.....	\$125.400,00
Agencias en derecho	<u>\$1.239.800,00</u>
Total costas	\$2.000.449,00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.000.449,00).

Calle 23 No. 23-16 Ed. Caja Social Oficina 904 A,
Teléfono: (6) 3046768733
Email: mlabogados2@gmail.com
Manizales - Colombia.

REPARO CONCRETO FRENTE A LA FIJACIÓN DE AGENCIAS EN DERECHO

Se tiene que las agencias en derecho de fijaron por el Despacho por valor de **\$1.239.800** es decir sobre el **10%** del avalúo de la totalidad del inmueble.

El **100 %** del predio el cual se estableció de acuerdo con el peritaje en **6.679mts2** nunca estuvo en discusión, el proceso se centró sobre la presunta afectación de una franja de terreno que se dijo en la demanda por la parte actora correspondía a **398,30 mts2** y se estableció posteriormente con el peritaje era una franja de afectación de **417 mts2**, de ahí que el valor de las agencias en derecho debe fijarse sobre el **10%** de estos metros de afectación no sobre la totalidad del predio, de la siguiente manera:

ÁREA DE AFECTACION: 417 MTS2

VALOR ÁREA DE AFECTACION SEGÚN AVALUO CATASTRAL: \$ 773.938

10% ÁREA DE AFECTACION: \$ 77.393

Por lo anterior se solicita al juzgado que corrija la fijación de las agencias en derecho de acuerdo con lo planteado

REPARO CONCRETO FRENTE A LA FIJACION DE COSTAS

Se tiene que dentro del proceso que se tramitó se estaba frente a una discusión eminentemente técnica, sobre la fijación de un lindero en una franja de terreno sobre un costado del lote, el cual se encontraba demarcado cuando mi mandante adquirió el predio; el señor Adream nunca realizó modificación de los linderos que encontró cuando adquirió el lote, ni hizo apropiación arbitraria sobre el mismo.

Los gastos procesales que se liquidan como costas deben cobrarse por partes iguales entre extremo activo y pasivo, dado que la discusión dentro del proceso se itera se centró en un tema técnico en el cual ni siquiera la propia parte demandante tenía absoluta certeza sobre la franja de terreno afectada en cuanto en los hechos de la demanda estableció unos y con el peritaje se demostró que eran otros, por lo cual al ser el tema eminentemente técnico y debiéndose acudir a experticias para establecerse con certeza el lindero y el área de afectación, debe fijarse la distribución de los gastos por partes iguales entre la parte demandante y la totalidad de extremo pasivo conformado por AMPARO RODRÍGUEZ LÓPEZ (C.C. Nro. 24'915.153), JOSÉ VARQUERIZO RODRÍGUEZ LÓPEZ (C.C. Nro.

MAURICIO LÓPEZ R.

A B O G A D O

5'142.207), MARÍA AIDA RODRÍGUEZ LÓPEZ (C.C. Nro. 24'915.457), YENIFER ZOLANLLY CADAVID MARÍN (C.C. Nro. 24'399.179); y, JAVIER DE JESÚS VINASCO CASTAÑEDA (C.C. Nro. 71'617.139) y mi representado ADREAM MARTINEZ OBANDO.

Por lo cual se solicita al despacho se distribuyan de manera equitativa las costas procesales.

Del señor juez,
Atentamente.



ANDRES MAURICIO LOPEZ RIVERA
T.P 197.356 C.S de la J.

REMITE RECURSO FRENTE AUTO APRUEBA COSTAS RAD 202000080

ML ABOGADOS <mlabogados2@gmail.com>

Jue 09/06/2022 9:43

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Anserma <j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

**JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA CALDAS**

**ASUNTO: RECURSO FRENTE A AUTO APRUEBA COSTAS
PROCESO: ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: IM INGENIERIA Y MAQUINARIA S.A.S
DEMANDADO: ADREAN MARTINEZ Y OTROS
RADICADO: 202000080**

ANDRES MAURICIO LÓPEZ RIVERA ID con C.C 1.060.646.698 y T.P 197.356 actuando en calidad de apoderado del demandado ADREAN MARTINEZ mediante el presente escrito, me permito allegar recurso frente al auto que fija agencias en derecho, dentro del presente trámite.

Atentamente

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA

A B O G A D O

Esp. en Derecho Laboral & Seguridad Social.

Esp. Derecho Procesal Civil.

Calle 23 No. 23-16 Ed. Caja Social Oficina 904 A, Teléfono: (57) 3046768733

Manizales - Colombia